

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Pereira Risaralda, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

La señora LUZ AIDA VARGAS QUINTERO presenta demanda de REVISION DE ALIMENTOS - AUMENTO - a través de practicante de consultorio jurídico, en favor de los intereses del niño JOHAN DANIEL VALENCIA VARGAS en contra del señor JEISON ANDRES VALENCIA MATÍAS, padre del menor citado.

La demanda y sus anexos cumplen con los requisitos de ley.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de REVISION DE ALIMENTOS - AUMENTO - promovida por la señora LUZ AIDA VARGAS QUINTERO en favor de los intereses del niño JOHAN DANIEL VALENCIA VARGAS en contra del señor JEISON ANDRES VALENCIA MATÍAS progenitor del niño VALENCIA VARGAS.

SEGUNDO: Dar al libelo el trámite del proceso verbal sumario consagrado en el artículo 390-2 y en especial el artículo 392 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese al demandado JEISON ANDRES VALENCIA MATIAS, tal como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, corriéndole traslado por el término de diez (10) días hábiles. (Inciso quinto del artículo 391 del Código General del Proceso).

Para la práctica de la diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso final del artículo 6 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, enviándole el presente auto, tal como se realizó el envío de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Se reconoce personería a la estudiante de consultorio jurídico JUANA CAROLINA PERNIA OSORIO para representar a la señora LUZ AIDA VARGAS QUINTERO en los términos del poder conferido y aceptado.

NOTIFÍQUESE,

J. I. D. I.

JOSÉ IGNACIO DAZA ILLERA

Juez